



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000147



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2020-MDP/CM.

0148

Pallpata, 09 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- El Acta de la Sesión extraordinaria de Concejo de fecha 07 de diciembre de 2020, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde **Sr. Bernardino AQQUEPUCHO CHULLUNQUIA** y contando con la asistencia de los Sres. Regidores **Sra. Elena CHUCTAYA LLAIQUE**, **Sr. Serapio PALLANI FLOREZ**, **Sr. Máximo Dionicio SAICO HINCHO**, **Econ. Madai PEQUEÑA SUCA**, **Sr. Antolín CHARA CHUCTAYA**, se tiene en Agenda Única **Opinión Legal N° 141-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C**, del **Abg. Elmer Blaz BETRAN RAMOS**, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pallpata, sobre la Solicitud de Asignación Presupuestal para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Producción Pecuaria Mediante el Adecuado Acceso a Tecnologías con Módulos Pecuarios para la Contribución a la Seguridad Alimentaria en la Comunidad de Canlletera del Distrito de Pallpata-Provincia de Espinar-Departamento de Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que aprueban el Plan de Desarrollo de Capacidades;

Que, el Art. 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades referida, señala que; es atribución del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Art. 76° numeral 76.1) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General señala que las relaciones entre entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin ello importe renuencia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su circunscripción;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de diciembre de 2020, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Alcalde **Sr. Bernardino AQQUEPUCHO CHULLUNQUIA**, poniendo a consideración del concejo la **Opinión Legal N° 141-2020-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000146



EBBR/ALE-MDP/E-C, del Abg. Elmer Blaz BETRAN RAMOS, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pallpata, sobre la Solicitud de Asignación Presupuestal para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Producción Pecuaria Mediante el Adecuado Acceso a Tecnologías con Módulos Pecuarios para la Contribución a la Seguridad Alimentaria en la Comunidad de Canlletera del Distrito de Pallpata-Provincia de Espinar-Departamento de Cusco", conteniendo el pronunciamiento sobre la asignación presupuestal para la ejecución de la obra por la Suma de S/.90,337.96 soles. Se tiene dentro de los antecedentes el Informe N° 001-2020-WHCJ-SGI-MDP-IO, del Inspector de Obra, que emite la opinión favorable sobre la Modificación Presupuestal N° 01, por implementación del Plan Covid-19, Partidas Nuevas y Mayores Metrados por S/. 90,337.96 soles, Informe N° 0782-2020-SGI-EHSF/MDP, de la Sub gerencia de Infraestructura dando Visto Bueno a la Modificación N° 01 en la fase de ejecución con la ampliación de Plazo y Presupuesto N° 01, Informe Técnico N° 024-2020-MDP-OPMI-LCT, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones concluye se apruebe la Asignación presupuestal mediante Sesión de Concejo con Acuerdo de Concejo, por tratarse de una contrapartida Presupuestal por tratarse de un Proyecto con Financiamiento del Convenio Marco;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 25) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los (las) Señores (as) Regidores (as) y con dispensa de lectura de aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Cofinanciamiento del Proyecto: **Mejoramiento de Producción Pecuaria Mediante el Adecuado Acceso a tecnologías con Módulos Pecuarios para la Contribución a la Seguridad Alimentaria en la Comunidad de Canlletera del Distrito de Pallpata-Provincia de Espinar- Departamento de Cusco**, entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y la Empresa Minera Antapaccay a través del Convenio Marco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, La Asignación Presupuestal por la suma de S/. 90,337.96 soles, para el Cofinanciamiento del Proyecto: **Mejoramiento de Producción Pecuaria Mediante el Adecuado Acceso a tecnologías con Módulos Pecuarios para la Contribución a la Seguridad Alimentaria en la Comunidad de Canlletera del Distrito de Pallpata-Provincia de Espinar- Departamento de Cusco**, entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y la Empresa Minera Antapaccay a través del Convenio Marco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abg. Benjamin Zúñiga Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sr Bernardino Aququepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE